

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°561- 2012

Juanjuí, 13 de Setiembre de 2012.

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: *El OFICIO N° 001-CPMARL-BLV-2012, de fecha 17 de Mayo del 2012, presentado por la señora **ESMERALDA PIMENTEL RÍOS**, en representación del Comedor Popular “**MARÍA ARÉVALO DE PÉREZ**” del Barrio La Victoria.*

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de Abril del 2012, se crea la nueva Junta Directiva del Comedor Popular “**MARÍA ARÉVALO DE PÉREZ**” del Barrio La Victoria Distrito de Juanjui y en sesión de la misma fecha se eligió a la Junta directiva, la misma que sometida a elecciones directas y democráticas, recayendo la presidencia en la Señora **ESMERALDA PIMENTEL RÍOS**, y otros directivos mas;

Que, es necesario establecer las condiciones de la referida asociación, para que en función a sus necesidades, cumplan con sus estatutos aprobados y de esta manera dar vida orgánica a esta organización;

Que, el inciso 2.2 del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las facultades de los municipios es el de “Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local” al trabajar en beneficio y bienestar social de la población”.

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribeque: Los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113ª de la misma norma legal prescribe que **El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6 Participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.**

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6° de la ley Orgánica de Municipalidades – ley N° 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°561- 2012

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "**MARÍA ARÉVALO RUÍZ DE LÓPEZ**" del Barrio La Victoria, Provincia de Mariscal Cáceres y Región San Martín, la misma que está constituida de la siguiente manera:

Nº	CARGO	Nombres y Apellidos	D.N.I.
01	Presidenta	Sra. Esmeralda Pimentel Ríos	07510396
02	Secretaria	Sra. Carmelita Muñoz Choquehuanca	76310764
03	Tesorera	Sra. Lidia Shupingahua Shupingahua	46047534
04	Tesorero	Sra. Bludith Diaz Pinedo	01009673
05	Vocal 01	Sra. Loydi Poma Pinedo	47723929
06	Vocal 02	Sr. Leyser Sajami Sangama	43083563



Artículo Segundo.- La presente Junta Directiva, tendrá una vigencia de dos (02) años, a partir de la fecha de su elección en Asamblea General de Socios, y deberá ser inscrito en los Registros de los Padrones de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial.



Artículo Tercero.- HÁGASE de conocimiento de la presente resolución al Presidente de la Junta Directiva y gerente de servicios y Programas Sociales.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
Reg. Paulo S. Pinchi Tafur  
V. NIENTE ALCALDE